



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 035-2010-PCNM

Lima, 24 de febrero de 2010

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de la doctora Ana María Santiago Jiménez, Fiscal Provincial en lo Penal de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 045-2001-CNM, del 25 de mayo de 2001, la doctora Ana María Santiago Jiménez fue ratificada en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial en lo Penal de Lima - Distrito Judicial de Lima, y por Resolución N° 077-2005-CNM del 25 de enero de 2005, fue nombrada en el cargo de Fiscal Provincial en lo Penal de Lima - Distrito Judicial de Lima, fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por acuerdo adoptado en sesión del 19 de noviembre de 2009, se aprobó la Convocatoria N° 003-2009-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de la doctora Ana María Santiago Jiménez, en su calidad de Fiscal Provincial en lo Penal de Lima, siendo el período de evaluación de la magistrada desde el 25 de mayo de 2001 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la evaluada en sesión pública del 15 de febrero de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión;

Tercero.- Que, con relación al rubro conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que la magistrada evaluada ha observado buena conducta, no registrando antecedentes negativos ni sanciones, contando con la aprobación del Colegio de Abogados del Distrito Judicial en el cual ejerce, advirtiéndose además que en cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa, conforme lo ha declarado periódicamente a su institución;

Cuarto.- Que, con relación a los aspectos de idoneidad, se aprecia que de 16 documentos 13 recibieron buena calificación y 2 fueron calificados como regulares, en la calidad de sus decisiones; tramita con celeridad los procesos y goza de un rendimiento aceptable; en su desarrollo profesional se aprecia preocupación por mantenerse actualizada y adecuada organización de su trabajo;

Quinto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que la doctora Ana María Santiago Jiménez es una magistrada que asiste con regularidad a su despacho, con dedicación a su trabajo sin registrar tardanzas ni inasistencias injustificadas, recibiendo la aceptación de una gran mayoría de la población de litigantes donde labora, tal como lo dejó ver en su entrevista personal, en la que se le formularon diversas preguntas sobre las materias de su especialidad, revela también calidad en sus decisiones y celeridad en la toma de las mismas, además de preocupación en su desarrollo personal, pues ejerce la docencia y ha seguido varios cursos de especialización y post grado, por lo que se puede concluir que durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acordes con el delicado

ejercicio de la función; por su parte, este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico), practicado a la evaluada, cuya información se guarda reserva dada la naturaleza de la misma;

Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del 15 de febrero de 2010;

RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a la doctora Ana María Santiago Jiménez y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Fiscal Provincial en lo Penal de Lima - Distrito Judicial de Lima.

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.



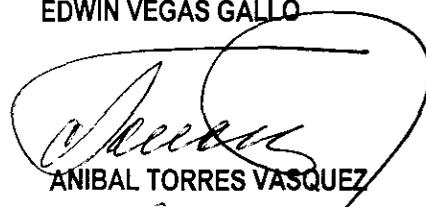
CARLOS ARTURO MANSILLA GARDELLA



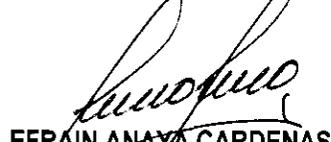
EDWIN VEGAS GALLO



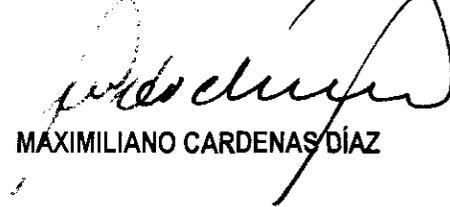
FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO



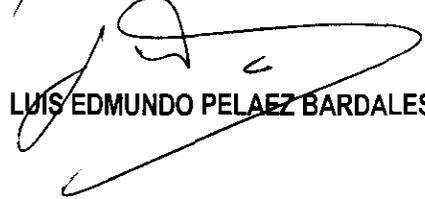
ANIBAL TORRES VASQUEZ



EFRAIN ANAYA CARDENAS



MAXIMILIANO CARDENAS DÍAZ



LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES